



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ANALISIS DEL PERFIL DE RIESGO DE LOS ADMINISTRADOS VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS, Y DE CARGA Y MERCANCÍAS, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS DE LA GERENCIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL EN EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de análisis del perfil de riesgo de los administrados vinculados a los servicios de transporte terrestre regular de personas, y de carga y mercancías, en el marco de la programación de las metas físicas de la Gerencia de Articulación Territorial en el plan anual de fiscalización, esto con el fin optimizar los recursos empleados en las fiscalizaciones de campo y fortalecer su efectividad.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo institucional (POI) 2023 de código AOI00134600527 - FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

Asimismo, las actividades corresponden a lo contemplado a las funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, dispuesto en los literales a) y b) del artículo 58°, los cuales se detallan a continuación:

- a) Coordinar y articular acciones de prevención, fiscalización y supervisión con los Gobiernos Regionales y Locales en el ámbito de su competencia.
- b) Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 57° del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de la normatividad en materia de fiscalización del transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios a través de las unidades desconcentradas, en el ámbito regional de su competencia, realizando su función en coordinación con los demás órganos de la entidad y las autoridades regionales y locales.

La Gerencia de Articulación Territorial programa en el Plan Anual de Fiscalización, las metas físicas de fiscalización de campo al servicio de transporte terrestre, a ser ejecutadas por cada una de las regiones; en función a la información histórica de la ejecución de los años anteriores, sin considerar el comportamiento de riesgo de las empresas a fiscalizar.

Al respecto, la *Guía de la OCDE para el Cumplimiento Regulatorio y las Inspecciones*, señala que, respecto al *Enfoque de riesgo y proporcionalidad*, la fiscalización o promoción del cumplimiento normativo debe basarse en el riesgo de los involucrados y ser proporcionada: la frecuencia de las inspecciones y los recursos empleados deben ser proporcionales al nivel de riesgo, y las acciones de cumplimiento deben orientarse a reducir el riesgo real derivado de las infracciones.



Firmado digitalmente por CANALES
HERNANDEZ Daniella FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:24:27 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZECARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:31:44 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

En ese sentido, la ejecución de este servicio permitirá, dotar de las herramientas necesarias para determinar de manera eficiente las metas físicas respecto a la fiscalización de los servicios de transporte terrestre regular de personas, y de carga y mercancías que formula la Gerencia de Articulación Territorial en el plan anual de fiscalización, bajo el enfoque de riesgo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Determinar el perfil de riesgo de los administrados vinculados a los servicios de transporte terrestre regular de personas, y de carga y mercancías, en el marco de la programación de las metas físicas de la Gerencia de Articulación Territorial en el Plan Anual de Fiscalización, con el fin de contar con el insumo para el diseño de una estrategia responsiva de promoción del cumplimiento regulatorio basado en riesgos, que permita la programación de metas, más efectivas y una mejor distribución de los recursos.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades:

- Revisión y análisis de datos primarios: Tabla de infracciones e incumplimientos, listado de administrados habilitados por el MTC, base de datos de infracciones e incumplimientos detectados por la SUTRAN, entre otros datos de interés. Estos datos serán proporcionados por la Gerencia de Estudios y Normas.
- Revisión y análisis de base de datos adicionales a la SUTRAN: MTC, SUNAT, ENAHO, entre otras que permitan la extracción y sinergia de información para fortalecer el perfil de riesgo de los administrados. Estos datos serán recopilados por la persona que brinde este servicio.
- Revisión y análisis de cinco (5) expedientes de supervisión de cada grupo:
 - Transporte terrestre regular de personas
 - Transporte de carga y mercancías.

Total: diez (10) expedientes concluidos del año 2023, para verificar en base a evidencia la forma como se eligen las conductas a fiscalizar y las consecuencias de los hechos actuales. (Datos proporcionados por la Gerencia de Estudios y Normas).

- Determinación de la subclasificación de administrados según datos analizados en las actividades anteriores.
- Elaboración de la propuesta de perfil de riesgo de administrados de los grupos: transporte de terrestre de personas regular, y transporte de carga y mercancías.
- Formulación de recomendaciones para la mejora o ajuste de la primera versión del perfil de riesgo en función de la información que se deba recolectar o construir a futuro, de corresponder.
- Presentación de los resultados de la propuesta de perfil de riesgo de administrados de los grupos: transporte de terrestre de personas regular, y transporte de carga y mercancías. Esta presentación deberá realizarse en las oficinas de la entidad, previa coordinación con la Gerencia de Articulación territorial, según disponibilidad.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Firmado digitalmente por CANALES
HERNANDEZ Daniela FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 09:32:26 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:24:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:31:55 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

7.1 Del Personal propuesto

a) Perfil

- Titulado en la carrera de Administración o Economía.
- Maestría en gestión pública.

b) Requisitos

- Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP

c) Experiencia

- Experiencia laboral general no menor de Diez (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica no menor de ocho (08) años en funciones de Ejecutivo, asesor, supervisor, consultor y/o jefe.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Locador podrá realizar los servicios antes descritos en las oficinas de la Gerencia de Articulación Territorial ubicada en la sede central de SUTRAN, Av. Arenales N° 452 – Jesús María - Lima, y/o fuera de la entidad según la necesidad de servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El locador deberá presentar un informe dirigido a la Gerencia de Articulación Territorial, el cual deberá contener el perfil de riesgo de cada administrado de los siguientes grupos: (i) transporte terrestre regular de personas y (ii) transporte de carga y mercancías; las recomendaciones para la mejora o ajuste de la primera versión del perfil de riesgo en función de la información que se deba recolectar o construir a futuro, de corresponder; y la información sustentatoria del desarrollo de las actividades contempladas en el numeral 6.1 del presente.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en único pago en soles, dentro de los **QUINCE (15) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Articulación Territorial, previa presentación del Informe del locador, producto del servicio contratado y el respectivo Comprobante de Pago, los cuales deberán ser entregados por mesa de partes virtual <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/> o en Av. Arenales N° 452 Jesús María.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a través del abono en el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se emitirá dentro de un plazo que no excederá los **cinco (05) días hábiles** de recepcionado el entregable y será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la Gerencia de Estudios y Normas.

13. PENALIDADES



Firmado digitalmente por CANALES
HERNANDEZ Daniella FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 09:32:35 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:24:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:32:07 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por CANALES
HERNANDEZ Daniela FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 09:32:44 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:32:39 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

17. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por CANALES
HERNANDEZ Daniela FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 09:32:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
TORRES Wilson Erwin FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:25:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 10:32:52 -05:00